



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00493 DEL 21 NOV 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas gastos de personal para la vigencia fiscal 2025".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, para ejercer por delegación las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

*"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

*Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación y apropiá el Presupuesto General de la Nación para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública durante la presente vigencia fiscal.

Que, el decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos", asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$312.438.235.351), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$307.162.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.276.235.351).

Que, la entidad para el normal funcionamiento de sus diferentes dependencias requiere distribuir y disponer de los recursos presupuestales de los rubros de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°0001 del 1 de enero de 2025, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00033 del 05 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00044 del 12 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00045 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00046 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 13 de marzo de 2025, efectuó una modificación en la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00122 del 15 de abril de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00203 del 10 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00212 del 18 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00222 del 19 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00258 del 9 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00278 del 23 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00292 del 01 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de personal para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00313 del 08 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00493 DEL 21 NOV 2025. "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas gastos de personal para la vigencia fiscal 2025".

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00349 del 08 de septiembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00400 del 06 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00409 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00411 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00448 del 31 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00481 del 14 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025

Que, a través de comunicación oficial radicado N°2025-302-03928-I29 del 18 de noviembre de 2025, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar los siguientes traslados presupuestales, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000), así:

#### 1. Prima de Coordinación y Bonificación de Dirección:

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	25.200.000,00
			TOTAL	25.200.000,00

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-03-015	PRIMA DE COORDINACIÓN	20.000.000,00
		A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	5.200.000,00
			TOTAL	25.200.000,00

#### 2. Horas extras, dominicales y festivos:

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

Que, a través de comunicación oficial radicado N°2025-302-03906-I del 18 de noviembre de 2025, la señora ingeniera industrial Coordinadora del Grupo Talento Humano; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "Para la presente vigencia, se nombró en los diferentes grupos como coordinadores a personal de planta no uniformado, quienes tienen derecho a una prima de coordinación equivalente al 20% de su asignación básica conforme lo establece el artículo 13 del decreto 1374 del 26 de abril de 2010 ("El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por

RESOLUCIÓN NÚMERO 00493 DEL 21 NOV 2025, "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas gastos de personal para la vigencia fiscal 2025".

ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del grupo interno de trabajo durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. El derecho al reconocimiento por coordinación únicamente tiene vigencia durante el tiempo en que el empleado ejerza las funciones de coordinador del grupo").

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°29925 del 19 de noviembre de 2025, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000).

Que, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2025, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos e inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2025"; y sus complementarios, en la cuenta de gasto de personal para la vigencia fiscal 2025", así:

**CONTRACRÉDITO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	\$ 25.200.000
A	01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$ 10.000.000
TOTAL								\$ 35.200.000

**CRÉDITO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 20.000.000
A	01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 5.200.000
A	01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 10.000.000
TOTAL								\$ 35.200.000

**ARTÍCULO 2.** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 NOV 2025

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD. Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto  
Revisó y aprobó: Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto  
Revisó y aprobó: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - Subdirector Administrativo y Financiero  
Revisó: Abogado Yeison Rodrigo Castillo Briceño - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 1 de 1
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Código: AF-FR-011
		Vigente a partir de: 30/01/2025 Versión: 1

Fecha (19/11/2025):

CONCEPTO							VALOR
<b>CONTRACRÉDITO</b>							
A	01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES
A	01	01	03	001	001	20	VACACIONES
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>\$ 35.200.000,00</b>
<b>CRÉDITO</b>							
A	01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN
A	01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
A	01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>\$ 35.200.000,00</b>

#### BREVE JUSTIFICACIÓN:

Que, a través de comunicación oficial radicado N°2025-302-03928-I29 del 18 de noviembre de 2025, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar los siguientes traslados presupuestales, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.200.000), así:

1. Prima de Coordinación y Bonificación de Dirección:

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-03-001.001	VACACIONES	25.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>25.200.000,00</b>

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	20.000.000,00
525	20	A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	5.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>25.200.000,00</b>

2. Horas extras, dominicales y festivos:

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-01-001.010	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>10.000.000,00</b>

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-01-001.008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>10.000.000,00</b>

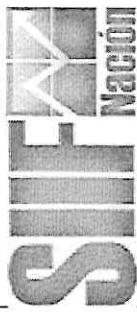
Que, a través de comunicación oficial radicado N°2025-302- 03906-I del 18 de noviembre de 2025, la señora ingeniera industrial Coordinadora del Grupo Talento Humano; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "Para la presente vigencia, se nombró en los diferentes grupos como coordinadores a personal de planta no uniformado, quienes tienen derecho a una prima de coordinación equivalente al 20% de su asignación básica conforme lo establece el artículo 13 del decreto 1374 del 26 de abril de 2010 ("El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del grupo interno de trabajo durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. El derecho al reconocimiento por coordinación únicamente tiene vigencia durante el tiempo en que el empleado ejerza las funciones de coordinador del grupo")

Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025,

Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó.  
Renisó.  
VoBo

TASD. Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto  
Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto  
Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez- Subdirector Administrativo y Financiero.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA  
FORPO-GESTION GENERALUsuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad:MHLmartina  
15-12-01-000Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL  
19/11/2025 12:00:00 p. m.**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Número:	29925	Fecha Registro:	2025-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	35.200.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	29925	Fecha Registro:	2025-11-19	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-01-01-001-010 PRIMA DE VACACIONES	Propios	20	CSF	OPERACION					
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-001 VACACIONES	Propios	20	CSF	OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.200.000,00	0,00	25.200.000,00	25.200.000,00	0,00

Objeto: TRASALDO PRESUPUESTAL, GRUPO TALENTO HUMANO - HORAS EXTRAS,SEGUN OFICIO : 2025-302-03928-1 DEL 18/11/2025

Firma Responsable

ANGIE LILIANA ACHURY  
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 18/11/2025 12:15

Al contestar cite Radicado: 2025-302-03928-I

Fecha y hora: 18/11/2025  
Remitente(s): DIGEN FORPO  
Destinatario(s):SUBAF FORPO  
Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
Correo: jefatura.subaf@forpo.gov.co  
Folio: Oficio de 2 folio(s)  
Anexos/Adjuntos:0



Señor Administrador Financiero y de Sistemas  
**MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTINEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Entidad,

Asunto: solicitud traslado presupuestal

Comedidamente solicito al señor Subdirector Administrativo y Financiero, realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros descritos, así:

1.

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	25.200.000,00
TOTAL				25.200.000,00

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	20.000.000,00
		A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	5.200.000,00
TOTAL				25.200.000,00

Lo anterior obedece, que para la presente vigencia, se nombró en las diferentes grupos como coordinadores a personal de planta no uniformado, quienes tienen derecho a una prima de coordinación equivalente al 20% de su asignación básica conforme lo establece el artículo 13 del decreto 1374 del 26 de abril de 2010 (*"El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del grupo interno de trabajo durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. El derecho al reconocimiento por coordinación únicamente tiene vigencia durante el tiempo en que el empleado ejerce las funciones de coordinador del grupo"*).

2.



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

Para el caso de las horas extras, dominicales, festivos y recargos, se hace necesario el traslado, toda vez que para esta vigencia, se autorizó el pago de horas extras a diferentes grupos como Logística, Convenios y Contratos, Central de Cuentas, Contabilidad y Presupuesto ya que se tenía contemplado en el anteproyecto vigencia 2025.

Atentamente,

Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp Oscar Hernán Gutiérrez Peñaloza – Grupo Talento Humano   
Revisó: Ing. Ind. Nayivi Andrea Ayala Alavardo



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 14/11/2025 17:04

Al contestar cite Radicado: 2025-302-03906-1

Fecha y hora: 14/11/2025  
Remitente(s): TAHUM FORPO  
Destinatario(s):DIGEN FORPO  
Cargo: DIRECTORA GENERAL  
Correo: jefatura.digen@forpo.gov.co  
Folio: Oficio de 2 folio(s)  
Anexos/Adjuntos:0



Coronel

**ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**

Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Entidad,

Asunto: justificación traslado presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el traslado presupuestal entre rubros descritos, así:

1.

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	25.200.000,00
			TOTAL	25.200.000,00

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	20.000.000,00
		A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	5.200.000,00
			TOTAL	25.200.000,00

Lo anterior obedece, que para la presente vigencia, se nombró en las diferentes grupos como coordinadores a personal de planta no uniformado, quienes tienen derecho a una prima de coordinación equivalente al 20% de su asignación básica conforme lo establece el artículo 13 del decreto 1374 del 26 de abril de 2010 (*"El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del grupo interno de trabajo durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. El derecho al reconocimiento por coordinación únicamente tiene vigencia durante el tiempo en que el empleado ejerza las funciones de coordinador del grupo"*).

2.

CONTRACRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A LIBERAR
525	20	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco

Página 1 | 2

PBX: 3009126596

Sede electrónica: www.forpo.gov.co



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

CRÉDITO				
CDP	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR ADICIÓN
525	20	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

Para el caso de las horas extras, dominicales, festivos y recargos, se hace necesario el traslado, toda vez que para esta vigencia, se autorizó el pago de horas extras a diferentes grupos como Logística, Convenios y Contratos, Central de Cuentas, Contabilidad y Presupuesto, teniendo en cuenta que esto no se contempló en el anteproyecto vigencia 2025.

Atentamente,

Ingeniera Industrial  
NAYIVI ANDREA AYALA ALVARADO  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Elaboró: Adm. Emp Oscar Hernán Gutiérrez Peñaloza – Grupo Talento Humano   
Revisó: Abg. Alejandra Amín Bocanegra – Grupo Talento Humano

